

ORDEN DE MODIFICACIÓN MEDIANTE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO: “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR Y/O CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O ADICCIONES A TRAVÉS DE PISOS SUPERVISADOS Y EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO.” CONCEDIDO A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DEL DECRETO Nº 67/2022, DE 2 DE JUNIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 193/2023 DE 22 DE JUNIO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió el 19 de noviembre de 2021 el convenio de colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos del Componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 280 del día 3 de diciembre de 2021 (BORM A-031221-7302).y en el Boletín Oficial del Estado Nº 298 del 14 de diciembre de 2021 (BOE-A-2021-20624).

En el marco de dicho convenio y dentro de la línea específica de inversión C22.I2, proyecto padre 1, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector cuenta con el proyecto «nº 9: Proyectos Innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en los que se incluye líneas de subvenciones a entidades locales para el logro de los objetivos propios del proyecto. Este proyecto contribuirá al cumplimiento del hito 325 del ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, consistente en la “Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida.

El 11 de junio de 2022 se publica en el BORM el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio , por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El 30 de junio de 2023se publica en el BORM el Decreto nº 193/2023, de 22 de junio, que modifica el Decreto nº 67/2022, de 2 de junio, como consecuencia de sendas renuncias de dos entidades locales que han permitido redimensionar, con proyectos nuevos o con ampliaciones de los existentes, las acciones subvencionadas inicialmente. Por ello han sido objeto de modificación los artículos: 2, 3, 4, 6, 7, 12, 13, así como el Anexo I y la adición de un segundo anexo clarificador de la financiación.

Tal y como dispone el artículo 1, apartado 2 del Decreto nº 67/2022, de 2 de junio, (no modificado) la finalidad de estas subvenciones es la financiación de proyectos innovadores realizados por los servicios sociales de atención primaria, gestionados por las entidades locales, para la atención integral de la población vulnerable. Estos proyectos de aprendizaje podrán utilizarse para adquirir experiencia sobre la implementación de servicios innovadores y para desarrollar la capacidad de gestionar reformas a mayor escala. Las subvenciones tienen carácter singular, y se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social y, además, por concederse a todas las entidades locales de la Región de Murcia que han manifestado su interés y expresa conformidad, lo que justifica la no necesidad de la concurrencia pública.

Las subvenciones propuestas no implican ayudas de estado, puesto que, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, «las normas sobre ayudas estatales solo se aplican cuando el beneficiario de la medida de ayuda es una “empresa”».



En referencia al procedimiento de concesión el citado Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, dispone en su artículo 3, que ésta se hará por Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Con fecha **5 de julio de 2022** se dictó Orden de concesión de subvención a favor de la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en aplicación del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 6 de marzo de 2023, tras haberse constatado tanto la existencia de renunciadas a proyectos como las disponibilidades presupuestarias existentes, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector lanzó una segunda ronda de manifestaciones de interés para que las entidades locales pudieran ampliar los proyectos existentes o solicitar nuevos.

El 30 de junio de 2023 se publica en el BORM el Decreto nº 193/2023, de 22 de junio, que modifica el Decreto nº 67/2022, de 2 de junio, que recoge tanto los proyectos nuevos como las ampliaciones de algunos de los existentes subvencionados inicialmente. Además han sido objeto de modificación los artículos: 2, 3, 4, 6, 7, 12, 13, así como el Anexo I y la adición de un segundo anexo clarificador de la financiación.

Uno de los proyectos ampliados es el denominado **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR Y/O CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O ADICCIONES A TRAVÉS DE PISOS SUPERVISADOS Y EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO.**, cuya solicitud consta en el expediente y ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector en los siguientes términos:

ENTIDAD LOCAL	LINEA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EN PRESUPUESTO	1º PAGO	2º PAGO	3º PAGO DECRETO Nº 67/2022	AMPLIACIÓN DE PROYECTO	3º PAGO DECRETO Nº 193 /2023	TOTAL SUBVENCIÓN
			FONDO MRR 2021	FONDO MRR 2022	FONDO MRR 2023		CUANTÍA INICIAL+ AMPLIACIÓN	CUANTÍA INICIAL+ AMPLIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4	AYTO. CARTAGENA AT.SOCIO SANITARIA. PERS.SIN HOGAR P.PROY.INNOV.ATT.IN TEG.POBL.VUL.	162.710,00 €	175.859,00 €	199.958,00 €	206.024,00 €	405.982,00 €	744.551,00

En virtud de las atribuciones conferidas como órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y vista la propuesta de **21 de septiembre de 2023** la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, relativa a la concesión de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales por el procedimiento de concesión directa, así como el informe de fiscalización favorable de la intervención delegada, y visto el Anexo I de "Seguimiento de expedientes financiados con cargo al MRR", y en el uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente

RESUELVO



PRIMERO: Que se conceda a la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA la modificación del proyecto innovador **“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR Y/O CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O ADICCIONES A TRAVÉS DE PISOS SUPERVISADOS Y EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO.”** según el documento de proyecto anexo a esta orden.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que comporta la ampliación del proyecto por una cuantía de **206.024,00 €**, siendo la subvención total del proyecto de **744.551,00 €**, con cargo a la dotación presupuestaria 18.04.00.313A.461.01 “Atención Primaria en Servicios Sociales”, siendo el código de proyecto, subproyecto e importes los reflejados en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE PROYECTO	CÓDIGO DE SUBPROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EN PRESUPUESTO	PAGO AÑO 2022	GASTO ELEGIBLE AÑO 2022	PAGO AÑO 2023 INICIAL+ AMPLIACIÓN	GASTO ELEGIBLE AÑO 2023 INICIAL+ AMPLIACIÓN	TOTAL PAGO AÑOS 2022 + 2023 INICIAL+ AMPLIACIÓN
49899	049899220001	AYTO. CARTAGENA AT.SOCIOSANITAR. PERS.SIN HOGAR P.PROY.INNOV.ATT.IN TEG.POBL.VUL.	338.569,00 €	338.569,00 €	405.982,00 €	405.982,00 €	744.551,00 €

TERCERO.- Conceder la subvención a la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con CIF Nº **P3001600J** y disponer el crédito por el importe citado, para financiar las actuaciones destinadas al desarrollo del proyecto **“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR Y/O CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O ADICCIONES A TRAVÉS DE PISOS SUPERVISADOS Y EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO.”** como uno de los proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

CUARTO.- Que por el Servicio correspondiente se contabilice el documento contable AD (+) número de referencia **65788**.

QUINTO.- Que los términos de la concesión inicial de la Orden de fecha **5 de julio de 2022** se adecúen, además de a lo dispuesto en el Decreto nº 67/2022, de 2 de junio, a las especificaciones del Decreto nº 193/2022, de 22 de junio que lo modifica.

SEXTO.- Que se notifique a los interesados esta Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta orden agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. EL/A DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
(Orden 29/09/2023; BORM 02/10/2023)

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN
(Orden 29/09/2023; BORM 02/10/2023)

MARÍA LUISA LOZANO SEMITIEL

